



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027


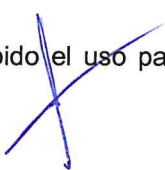

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- ANTECEDENTES	3
2.1.- MARCO JURÍDICO	4
3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
4.- OBJETIVO	8
4.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
5.- COBERTURA	8
6.- POBLACION Y FOCALIZACION.....	8
6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL	8
6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO	9
6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.....	9
6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	9
6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	9
7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	10
7.1.- TIPOS DE APOYOS.....	10
7.2.- PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.....	12
7.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	12
7.4.- MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD	13
8.- ACCIONES TRANSVERSALES.....	13
8.1.- ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.....	13
8.2. HUERTOS COMUNITARIOS	14
8.3.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INNOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.....	15
8.4.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	17
9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	18
10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES	20
10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS	20
10.2.- INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	21



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

10.3.- INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.....	22
11.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	22
11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	22
11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	22
11.3.- COLABORACIÓN.....	23
11.4.- CONCURRENCIA.....	24
12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	24
12.1.- PROCESO.....	24
12.2.- EJECUCIÓN.....	26
12.3.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR.....	26
12.3.1.- OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	26
12.3.2.- PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.....	26
13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	27
13.2.- EVALUACIÓN.....	28
13.3.- CONTROL Y AUDITORÍA.....	28
13.3.1.- AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.....	29
13.3.2.- CIERRE DEL EJERCICIO.....	29
13.4.- INDICADORES DE RESULTADOS.....	29
14.- TRANSPARENCIA.....	33
14.1 DIFUSIÓN.....	33
14.2.- PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	34
14.3.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	37
14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.....	38

A

J



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

1.- INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación; la Política Social que es “Construir un País con Bienestar”, buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de paz y la seguridad a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo del Estado.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en apego a la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia “APCE”, ejecuta el Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre, que responde con ayuda alimentaria dirigida a las personas que son afectadas por la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Los recursos asignados a este Programa corresponden al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social), que son subsidios federales y por tanto sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar a la población beneficiaria, prever montos de los apoyos y asegurar la coordinación entre las diversas áreas administrativas, para su correcta operación y distribución.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

2.- ANTECEDENTES

Nuestra entidad es una zona donde frecuentemente se presentan ciclones tropicales e inundaciones por afectaciones de lluvias torrenciales, que en términos de su intensidad y poder destructivo, ocasionan grandes daños como la pérdida de los cultivos, viviendas inhabitables, personas desaparecidas, comunidades incomunicadas, etc.

En ese sentido, este tipo de desastre deja en su mayoría, además de los daños materiales, a miles de familias en condiciones de desamparo y vulnerabilidad.

Hasta 1997, la derrama de recursos federales en las entidades federativas se realizaba mediante dos vías: las participaciones federales y los convenios de descentralización. El Ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios se creó en 1998 como una tercera vertiente; su importancia estriba en que los fondos descentralizados para el desarrollo social se ceden a Estados y Municipios por ley, y no por convenio como sucedía hasta 1997.

Por ello y dadas las condiciones de las trayectorias erráticas que estos fenómenos meteorológicos pueden tener y ante el riesgo de las personas que viven en las zonas de marginalidad, hasta el 2019, se ejecutó el Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, para beneficio a las personas que resulten afectadas por algún desastre natural o antropogénico, este programa



busca dentro del marco de Asistencia Social establecido por el Sistema DIF Estatal Campeche, concretar los objetivos de atención a la población en situación de emergencia.

Desde el ejercicio 2020, se realizó a nivel nacional un cambio de nombre y de enfoque del programa quedando como Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre, teniendo el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre a través de apoyos alimentarios temporales.

En este ejercicio se conserva con el nombre de "Programa de Atención Alimentaria personas en Situación de Emergencia o Desastre" como lo menciona la EIASADC 2024.

2.1.- MARCO JURÍDICO.

"La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 06-06-2023
2. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
3. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma publicada DOF 29-05-2023.
4. Ley General de Educación: artículo 41°. Reformada DOF 13-003-2023
5. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 26-05-2023.
6. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022
7. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III y VI. Reformada DOF 10-05-2022
8. Ley de Migración: artículo 29 fracciones I y II,
9. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
10. Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
11. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
12. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
13. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
14. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023
15. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7y objetivo 17, meta 17.17.
16. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
17. Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
18. Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
19. Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
20. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 10-08-2023.



21. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
22. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024: Tomo IV, Ramo General 33.
23. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
24. Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
25. Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
26. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF: 11-11-2014.
27. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
28. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010
29. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF: 27-03-2020
30. Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
31. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
32. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021-2027.
33. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **APCE:** Atención de Población en Condiciones de Emergencia.
2. **Alimentación correcta y local:** Favorecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos disponibles localmente y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud, considerando que para ello se debe contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales saludables.
3. **Área Geoestadística Básica (AGEB):** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.
4. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
5. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.



6. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
7. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
8. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
9. **Condiciones de Vulnerabilidad Prioritarias.** Situación de amenaza o posibilidad de sufrir un daño, se relaciona con eventos de origen físico como sequías, terremotos, inundaciones, deslaves o enfermedades, o amenazas antropogénicas como contaminación, accidentes, hambruna o pérdida de empleo.
10. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.
11. **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
12. **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
13. **Despensa:** Paquete alimentario que integra insumos básicos de la canasta alimentaria, que cumplen con los criterios de calidad nutricia y que son necesarios para contribuir al bienestar de los beneficiarios, se considera como una dotación directa a los beneficiarios.
14. **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
15. **Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
16. **EAEDC:** Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.
17. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
18. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
19. **Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.



20. **Evaluación de la Conformidad:** Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.
21. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
22. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
23. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
24. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
25. **Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
26. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
27. **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
28. **RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.
29. **SEDIF:** Sistema D.I.F. Estatal (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche).
30. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios.
31. **SMDIF:** Sistema(s) Municipal(es) DIF.



32. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4.- OBJETIVO

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar apoyos a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requiere apoyo institucional para enfrentarlos.
- Brindar apoyo a personas migrantes y personas en situación de calle (se encuentren en la zona de afectación por la ocurrencia de los fenómenos destructivos).
- Brindar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos de las familias en condiciones de emergencia (personas que hayan sufrido un daño o amenaza por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y que requieren intervención inmediata).
- Promover acciones transversales como la implementación de capacitaciones y la implementación de huertos.
- Brindar alimentos de manera temporal (entrega única durante o después de la emergencia) en base a los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria.

5.- COBERTURA

La cobertura del programa es Estatal y de acuerdo a los lineamientos de EIASADC, este Programa atiende a: Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos, así como a Personas migrantes y personas en situación de calle.

Con esta cobertura en mente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, siguiendo los acuerdos tomados en el Consejo Estatal de Protección Civil del cual forma parte, priorizará las comunidades a atender dentro de los 13 municipios, dependiendo de las zonas que sean consideradas en afectación por la condición de emergencia o Desastre.

6.- POBLACION Y FOCALIZACION

6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL

Son todas aquellas familias que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, dentro del área geográfica de los 13 Municipios del Estado de Campeche y las personas migrantes y personas en situación de calle.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

De acuerdo a los lineamientos de EIASADC, este Programa atiende a:

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que, por sus condiciones de vulnerabilidad prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas migrantes y personas en situación de calle (se encuentren en la zona de afectación por la ocurrencia de los fenómenos destructivos).

6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La focalización ante una situación de emergencia o desastre se realiza en coordinación con el SEDIF y los SMDIF. Deberán coordinar la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE, beneficiando a personas que hayan sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, en área geográfica dentro de los 13 Municipios.

6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La selección de beneficiarios será basada siempre en la afectación por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que requieren apoyo institucional para enfrentarlos, basta con cumplir lo establecido en los incisos a y b del presente.

Para seleccionar las comunidades y familias beneficiarias se considerarán los municipios y localidades que hayan sido declarados de emergencia con base al Plan de Riesgo Municipal.

Para recibir el apoyo deberán;

- a) Encontrarse dentro de la cobertura o región afectada.
- b) Encontrarse en algún refugio temporal, instalado por H. Ayuntamientos.

Si no se presenta ninguna contingencia:

El SEDIF podrá entregar los insumos en forma de despensas a población vulnerable, beneficiando a la población con una cobertura en los 13 municipios del Estado, en localidades y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Una vez ocurrida la condición de emergencia o desastre, el SMDIF notificará al SEDIF y a los Comités de APCE, quienes acuden de forma inmediata para realizar el sondeo de afectación y daño de la zona, y estas deberán de coordinarse para la entrega de apoyos alimentarios a través de los comités estatales y municipales APCE, priorizando las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.



7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1.- TIPOS DE APOYOS.

La despensa se integrará con productos de la canasta básica de rápida cocción y fácil conservación y almacenamiento, conformándola con base en lo establecido EIASADC 2024 en el Tomo 3 en el apartado de Criterios de Calidad Nutricia para Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC 2024.

Este programa tiene dos modalidades para la entrega del apoyo:

- Atención en espacios alimentarios y/o entrega de dotaciones.
- Transferencias monetarias condicionadas a la Asistencia Social Alimentaria.

De la modalidad, operación mediante apoyos o espacios alimentarios, se tiene tres vertientes:

- 1) **Tipo de Apoyo en especie:** insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran migrando o en situación de calle, mismos que se deberán encontrarse en la zona de afectación por la ocurrencia de los fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos).
- 2) **Tipo de Apoyo en especie:** insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran en situación de emergencia o desastre, en un refugio temporal.
- 3) **Tipo de Apoyo en dotación o despensa:** cuando se encuentran en situación de emergencia o desastre y se encuentran en sus domicilios o se niegan a acudir a un refugio temporal.

1. **Tipo de Apoyo en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran migrando o en situación de calle.**

El Sistema DIF Estatal entregará a cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los SMDIF o de los proveedores autorizados, dotaciones de "abarrotes", constituida por los siguientes insumos: Atún aleta amarilla en agua, Agua purificada, Ensalada de vegetales (chícharo y zanahoria), Lenteja en grano, Frijol negro en grano, Aceite vegetal comestible puro de canola, Harina de maíz nixtamalizado, Arroz súper extra(pulido), Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti, Avena en hojuelas, Mix de manzana deshidratada en cubos y cacahuete, Mix de papaya deshidratada en cubos y cacahuete, Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D; de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Lo anterior se entregará en aquellos EAEDC cuyos comités reporten que tienen población migrante o en situación de calle, para que tengan acceso al menos a un alimento caliente al día.

2. **Tipo de Apoyo en especie:** insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran en situación de emergencia o desastre, en un refugio temporal

En este caso, el proveedor de SEDIF, llevará los insumos alimentarios a los refugios temporales para que ahí se preparen las raciones calientes de los menús cíclicos para una emergencia o desastre.

El beneficiario recibirá sus alimentos en el refugio, con su familia.

3. **Tipo de Apoyo despensa:**



El apoyo se le entrega una despensa por familiar que alcance mínimo para 7 personas durante 3 días y estará conformada por **13 insumos** con base en los criterios que se mencionan a continuación. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos, incluir al menos:

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, ésta deberá ser semi-descremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
- Dos a tres variedades de leguminosas (frijol y lenteja).
- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras: en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Frutas.
- Se incluirá alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Se incluye alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

Listado de insumos que conforman la despensa:

“Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Atún aleta amarilla en agua	Pouch	74g
2	Ensalada de vegetales (Chicharo, Zanahoria y Elote)	Lata	220 g
3	Agua purificada	Botella	1.5L
4	Lenteja en grano	Bolsa	500 g
5	Frijol negro en grano	Bolsa	1kg
6	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1 L
7	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa	1kg
8	Arroz super extra (pulido)	Bolsa	1kg
9	Pasta integral de trigo tipo spaghetti	Bolsa	200g
10	Avena en hojuelas	Bolsa	1 Kg
11	Fruta deshidrata y oleaginoso mix manzana en cubos y cacahuete	Bolsa	32g
12	Fruta deshidrata y oleaginoso mix papaya en cubos y cacahuete	Bolsa	32g
13	Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D.	Bolsa	200g

(Handwritten signatures and marks)



7.2.- PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

De acuerdo a los criterios de calidad nutricia, la despensa que, el SEDIF; entregará a cada una de los y las beneficiarias del programa a través de proveedores autorizados, quedará constituida de la siguiente manera:

Conformación de la Dotación (Despensa) del Programa de Atención Alimentaria Personas en Situación de Emergencia o Desastre	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Leche descremada	Leche entera en polvo adicionada con Vitamina A y D.
Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena en hojuelas
	Pasta integral de trigo durum tipo spagthetti
Un alimento que sea fuente de calcio	Harina de Maíz Nixtamalizado
Alimentos Complementarios	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Atún Aleta Amarilla en agua
Verduras	Ensalada de Vegetales (chícharo zanahoria y Elote)
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Fruta deshidratada	Fruta deshidratada y oleaginosa (Mix de manzana en cubo y cacahuete)
	Fruta deshidratada y oleaginosa (Mix de papaya deshidratada en cubos y cacahuete)
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Púlido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola
Agua	Agua purificada

Periodicidad:

El apoyo será de manera temporal, considerando zonas con el mayor número de familias más afectadas por el fenómeno destructivo de emergencia o desastre, en caso de requerirse el apoyo urgente a la población, el SEDIF priorizará las zonas de atención inmediata y autorizará la entrega de los apoyos por única ocasión a los beneficiarios.

7.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los proveedores que resulten adjudicados en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2024.
- El SEDIF Campeche, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024) así como los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en la EIASADC 2024.

Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicita a los proveedores:

- Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor.

7.4.- MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD

Se proporciona el apoyo sin ninguna cuota de recuperación a personas afectadas por alguna situación de emergencia o desastre de origen natural o antropogénico.

Los apoyos alimentarios del presente programa se otorgarán bajo condiciones establecidas en el apartado 6.4 requisitos de selección de beneficiarios.

8.- ACCIONES TRANSVERSALES

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, Implementación de Huertos Comunitarios y/o Azoteas verdes a los SMDIF, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando las consecuencias que estos problemas puedan generar.

8.1.- ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Personas en condiciones de vulnerabilidad que requieren de apoyo institucional para enfrentarlos, por haber sido afectadas por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

El SEDIF se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para la impartición de una sesión de capacitación de cuarenta minutos aproximadamente a los integrantes de Comités de cada Espacio de Alimentación y población de beneficiarias en los Refugios Temporales, con el objetivo de fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población.

Ante tal situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:



- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastres, y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

TEMAS A IMPARTIR DE ORIENTACION ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- a) Lactancia Materna y Alimentación Complementaria.
- b) Grupos de Alimentos de las Guías Alimentarias.
- c) Recepción y Almacenamiento de insumos.
- d) Medidas para la manipulación de alimentos.
- e) Higiene Personal.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA a personas en situación de emergencias o desastres son:

- Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones de vulnerabilidad mencionadas.
- Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Es importante que el personal encargado deberá contar con certificado en el Estándar de Competencia 0217 "impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" y personal certificado en el Estándar de Competencia 0334 "preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social".

Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar orientación y Educación Alimentaria de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc

La atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados. (EIASADC pág. 49)

8.2. HUERTOS COMUNITARIOS

Se promoverá la implementación de huertos Comunitarios de autoconsumo por ello, es fundamental que las áreas de alimentación y desarrollo comunitario de cada Sistema Estatal trabajen de manera vinculada, dado que el área de desarrollo comunitario a través de los proyectos comunitarios podría apoyar en la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones a los grupos de desarrollo que participan en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Una alternativa, en caso de que no se puedan implementar y mantener huertos comunitarios, es promover la instalación de **azoteas verdes**, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF deberá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como



capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

Sea que se implementen huertos comunitarios o azoteas verdes, el SEDIF deberá incluir este tema en su reporte de capacitaciones, así como elaborar la carta descriptiva de dicha capacitación y entregar las evidencias correspondientes una vez que se imparta: descripción y ubicación, listas de asistencia, evidencia fotográfica y materiales de apoyo en versión digital en el Proyecto Anual de Atención Alimentaria (PAAA) e Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria (IPPAAA), el SEDIF es el responsable de impartir las capacitaciones durante la ejecución del programa a los SMDIF y estos replicarlo a los beneficiarios de su cobertura, durante el periodo de marzo a diciembre del presente ejercicio.

VIGILANCIA NUTRICIONAL.

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

8.3.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo.

El objetivo es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Implementación

Es garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, y se debe elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios** en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.



Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- Cédulas de inspección de almacenes

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)

La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos, son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2024.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimentarios

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria."

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario. Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.

Aanálisis de laboratorio

Todos los insumos alimenticios se deberá realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado, deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Análisis de seguimiento:

Deberán contar con una vigencia máxima de 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. La fecha para contar con los análisis de seguimiento deberá corresponder al día lunes 16 de septiembre de 2024, el lugar de recepción Edificio Mansión



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Carbajal, área de recursos materiales del SEDIF Campeche, ubicado en calle 10 Col. Centro, Campeche, Campeche.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos, por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados>; https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

En el análisis de seguimiento se deberá de anexar un documento en original y/o copia clara que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin alteraciones, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Cédulas de inspección

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales y/o del proveedor, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes.

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento. En el Anexo T3.D se puede consultar un ejemplo de Cédula de Inspección, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de su(s) almacenes.

8.4.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Este programa está relacionado directamente con la estrategia de atención a población de Emergencia (APCE) y dicha Estrategia contemplará los comités de APCE deberán constituirse bajo el liderazgo de la Dirección General de cada SEDIF y estar integrados por personal facultado para la toma de decisiones (de preferencia directivos) en casos de emergencia. Las áreas del SEDIF que se recomiendan incluir como parte de los Comités son las relativas a Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Vinculación, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario, Protección Civil y, en general, toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas (prevención, atención y recuperación).



9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir su ración alimenticia o apoyo alimentario sin costo, en proporción a la edad y condición de cada uno de los beneficiarios.
- Que los alimentos que se le proporcionen cuenten con la calidad e higiene solicitada por las normas vigentes.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal.
- Notificar a la instancia de control y vigilancia cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir su alimentación en condiciones apropiadas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Notificar su estancia en el refugio (padrón de beneficiarios).
- Conservar el orden durante su permanencia en el refugio (Reglamento del refugio).
- Disponibilidad para apoyar en las actividades en las que se requiera ayuda (carga y descarga de insumos, limpieza de mobiliario y equipo, etc.).
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.

Responsabilidades del SEDIF .

- Diseñar menús de calidad nutricia para ser avalados por el SNDIF.
- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo entregado por el o los proveedores presente anomalías o esté incompleto.
- El SEDIF notificará la fecha de entrega de insumos, previo calendario acordado con los proveedores. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos, éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Dar seguimiento y verificar en los SMDIF, sus bodegas de insumos alimentarios y en otra forma hayan sido entregados para la operación de los Programa.
- Verificar que los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, cumplan con las medidas necesarias de protección civil, como incluir la señalética que indique las rutas de evacuación, puntos de reunión, salidas de emergencia o que adviertan de algún peligro, contar con algún extintor o extintores y con un Botiquín de primeros auxilios.
- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a población vulnerable en el ámbito de la Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Verificar que los comestibles que integran las dotaciones de los programas alimentarios cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento de los programas alimentarios u observaciones de mejora a los mismos.
- Recabar de los almacenes de los Sistemas DIF Municipales y/o de las localidades beneficiadas, con base en los lineamientos del SNDIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.

Responsabilidades del SMDIF

- Deberá celebrar el Convenio de Colaboración con cada SMDIF que operan este Programa.
- Tal como lo establece el convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2024. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- En caso de que el padrón de captura sea inferior al ejercicio anterior, deberá enviar la justificación correspondiente del motivo de la disminución de dicho padrón.
- El SMDIF es el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias descritas en el del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- El SMDIF es el responsable de verificar la entrega de los insumos por los proveedores del SEDIF.
- Entregar la documentación comprobatoria (recibos, reportes de entrega, evidencia fotográfica y recepción de insumos) del programa.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero SMDIF notificará el nombre del responsable del almacén, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores, para el ejercicio fiscal. Lo anterior se requiere por escrito con copia de la Credencial del INE.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal, a más tardar el 20 de enero.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía (quejas de beneficiarios o reportes de la comunidad, etc.), para tomar acciones de común acuerdo.
- Notificar al SEDIF el abandono del programa, de cualquier beneficiario para que se vea reflejado en el padrón actualizado.
- En caso de cambio domicilio y/o defunción de un beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- El SMDIF tendrá la obligación de colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.



- Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SNDIF.
- Durante el desarrollo de la administración, los programas están sujetos a revisión, supervisión, visitas de seguimiento y auditorías realizadas por el Órgano de Interno de Control del SEDIF, la Secretaría de la Contraloría de Poder del Ejecutivo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior de la Federación y el Sistema Nacional DIF. Por tal motivo, el SMDIF deberá apoyar en la recopilación de documentos (que competan a su SMDIF) durante las visitas, revisiones, supervisiones y auditorías, así como coordinarse con el SEDIF para visitas de campo por concepto de las mismas.
- Así mismo, se deberá enviar el material probatorio como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) lista de entrega de insumos, listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- El SMDIF realizará la entrega de los insumos en las localidades beneficiadas, garantizando la entrega de los insumos durante los primeros quince días posteriores a la recepción de la mercancía, debiendo respetar cantidades asignadas por el SEDIF.
- En caso de que en la distribución haya faltantes de algún alimento, el SMDIF deberá distribuir los insumos recibidos. Los faltantes deberán ser entregados en conjunto con la siguiente dotación.
- Al realizar la entrega de los insumos, el SMDIF debe asegurarse de que todos los formatos de Recibos de los insumos vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (director, Coordinador y/o responsable de entrega). Asimismo, debe asegurarse de recabar la firma de la persona quien haya recibido en la localidad, previo conteo de los insumos entregados.

SUSPENSIÓN DEL APOYO.

- Hacer uso indebido del mobiliario y equipo que se encuentra en el refugio.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón.

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS.

De manera coordinada los Sistemas DIF Municipales serán responsables de la operación y ejecución del Programa con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Estatal. Para ello podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que consideren necesarias para una operación más eficiente y transparente del Programa, de acuerdo a la normatividad vigente.

Los SMDIF, como instancia ejecutora, recibirán, por parte del SEDIF:

- 1) Información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación y comprobación del programa.
- 2) Capacitaciones sobre la correcta operatividad del programa.
- 3) Orientación sobre la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana.
- 4) La despensa en su municipio, con los formatos de la documentación comprobatoria de dicho programa.
- 5) Por su parte, los SMDIF tienen las responsabilidades de:



- a. Aplicar la encuesta de inseguridad alimentaria mínimo al 10% de las familias beneficiadas.
- b. Capturar el Padrón de Beneficiarios en el formato SIIPP-G que establece la Secretaría de la Función Pública siempre y cuando las condiciones lo permitan. Caso contrario se podrá utilizar un formato establecido en Excel por el SEDIF.
- c. Llenar correctamente el reporte de recepción de los paquetes alimentarios de este Programa en la bodega de su SMDIF con las firmas y sellos correspondientes.
- d. Entregar estos paquetes alimentarios para su preparación y distribución, ya sea en los refugios habilitados durante la emergencia o a las familias en las localidades afectadas.
- e. Llenar correctamente los recibos de entrega a cada beneficiario de estos apoyos, con los nombres, firmas y sellos del SMDIF y la huella o la firma de cada beneficiario.
- f. Entregar evidencias fotográficas, en donde se observe la entrega de las raciones alimenticias a los beneficiarios, el acomodo y correcto orden de los insumos y la elaboración de las raciones alimenticias, en caso de contingencia, además de la evidencia fotográfica de la entrega de despensas a los beneficiarios.
- g. Entregar en original y digitalizados al SEDIF, conservando una copia, los recibos de entrega que sustenten el total de beneficiarios de estos apoyos, debidamente requisitados, firmados y sellados.
- h. Promover la formación y operación de Comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento de los programas, en el caso del programa, a través de trípticos informativos por localidad.
- i. Asegurar que el beneficiario reciba la ración en el refugio.
- j. En casos de emergencia, deberán preparar un Informe escrito que explique de manera clara el uso que se dio a los insumos alimentarios proporcionados por el SEDIF para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el apartado de Transparencia.
- k. Brindar acciones de orientación alimentaria a los beneficiarios del Programa, recabando la evidencia correspondiente de dichas estrategias.

10.2.- INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El Sistema DIF Estatal Campeche será responsable como Instancia Normativa, de acuerdo a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024).

El SEDIF aportará a los SMDIF:

1. Información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación y comprobación del programa.
2. Capacitaciones sobre la operatividad del programa.
3. Orientación sobre la conformación de comités de Vigilancia Ciudadana.
4. La despensa en su municipio.
5. Visitas de seguimiento a fin de supervisar y brindar asesoría en la operación adecuada del programa.

El SEDIF revisará de cada SMDIF

- 1) La entrega completa, correcta y en tiempo de los padrones de beneficiarios, ya sea en formato de Excel o capturados en la plataforma que para tal fin le haya indicado el SEDIF al SMDIF.



- 2) Los reportes de recepción de los paquetes alimentarios por el SMDIF, de parte del proveedor, con las firmas y sellos correspondientes.
- 3) Evidencias fotográficas de la entrega de estos apoyos, ya sea en los refugios habilitados durante la emergencia o a las familias en las localidades afectadas.
- 4) La entrega de los recibos de cada beneficiario de estos apoyos en original y digitalizados, llenados correctamente y con las firmas y sellos correspondientes.
- 5) La comprobación de la orientación alimentaria brindada a los beneficiarios del Programa.

Además, verificará que el o los proveedores mantengan los productos del programa bajo resguardo y en condiciones de almacenaje que permitan garantizar la calidad de los mismos.

El Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emite las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2024 y con la aprobación de su Junta de Gobierno, cuyo titular es el Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El SEDIF es la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF dará seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoyará y colaborará con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado **marco jurídico**.

10.3.- INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.

Se van a proponer reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como también los compromisos de ambas partes. En lo posible y de ser necesario se celebrará convenios con instituciones con sector público social y/o privado que se relacione con la operación de dicho programa.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2024, pág. 12 tomo 2).

11.3.- COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto del Programa de Atención Alimentaria a personas en Situación de Emergencia o Desastre el Sistema SEDIF, establecerá estrategias y mecanismo de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

Los mecanismos de colaboración se realizan de la siguiente forma.

El SNDIF emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el cual se constituye en el marco normativo base para la ejecución de los Programas y para la elaboración de las Reglas de operación del programa, también capacita al SEDIF en las generalidades del programa.

El SEDIF Campeche realiza las Reglas de Operación, el proceso de adquisiciones, capacita a los SMDIF y contribuye en la operación del Programa.

El SMDIF realiza la operatividad, seguimiento comprobación y capacitación a los beneficiarios directos.

Asimismo, por ser un programa con enfoque en la atención a personas afectadas por una situación de emergencia o desastre está relacionada con la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) y dada una situación de contingencia de que supere la capacidad estatal el mecanismo de colaboración se brinda de la siguiente manera:

El SNDIF debe de establecer comunicación con el Sistema Estatal DIF en caso de presentarse una emergencia o desastre para conocer el estatus y dado el caso, activar la Red DIF 33 si algún Sistema Estatal DIF solicite apoyo ante una situación de emergencia o desastre que rebase sus capacidades.

EL SEDIF realiza diversas acciones desde la etapa de la prevención, atención y recuperación en el marco del PACE, como, por ejemplo: Prever con el programa recursos alimentarios, para las posibles zonas de afectación, capacitar, comunicación constante con el SNDIF y con los SMDIF, Coordinación con las instancias de Protección civil estatales y Municipales.

El SMDIF también realiza diversas acciones como: En coordinación con instancias de protección civil municipal y/o el H. Ayuntamiento, identificar los posibles refugios temporales, coordinar acciones de capacitación y asesoría del personal para la posible atención de refugios temporales, distribución de apoyos alimentarios, etc.

Las instancias que en si participan o colaboran en determinados momentos con el Programa son:

- ❖ SNDIF.
- ❖ SEDIF.
- ❖ SMDIF.
- ❖ Las instancias de protección civil municipal.
- ❖ La instancia de protección civil estatal.
- ❖ Los H. Ayuntamientos.



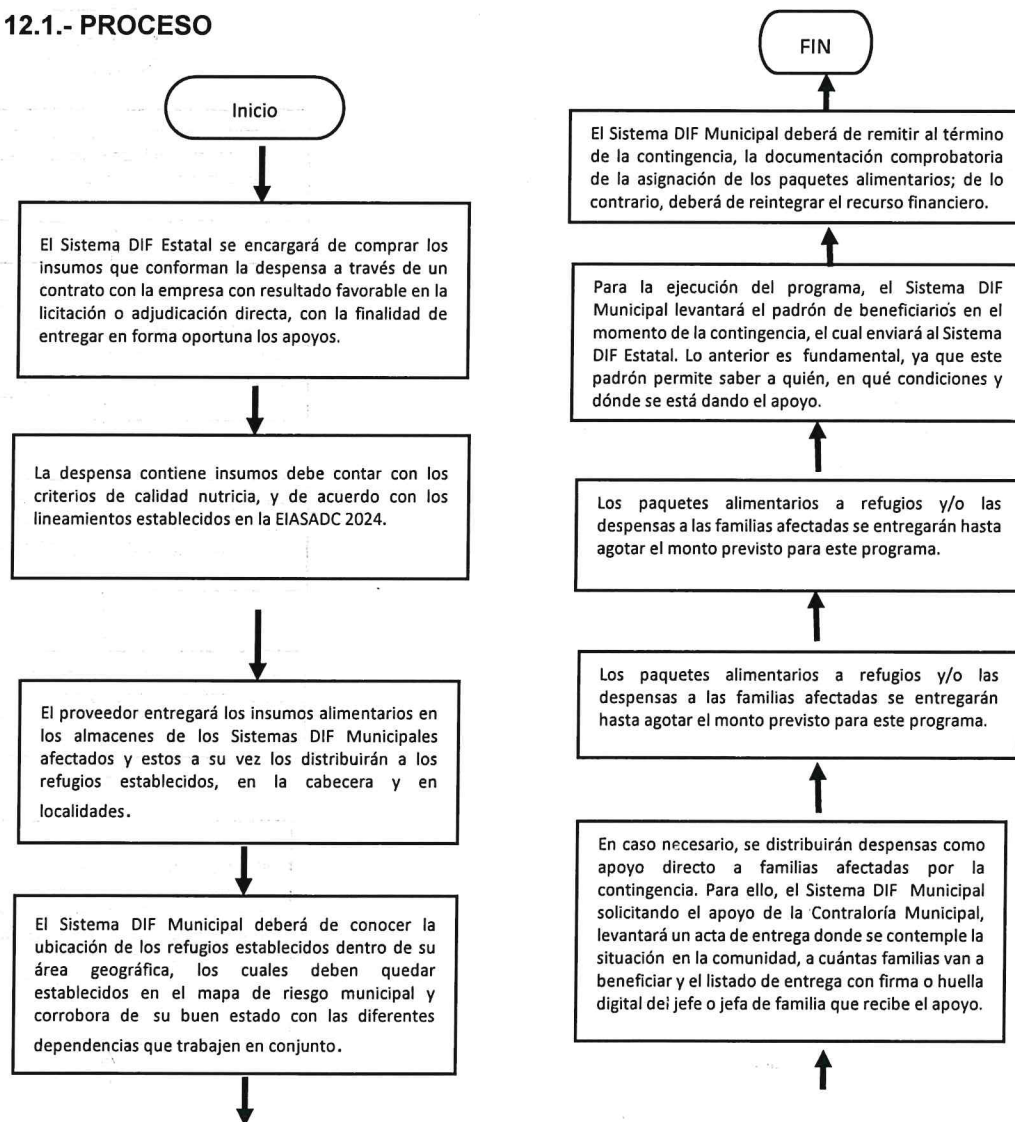
11.4.- CONCURRENCIA

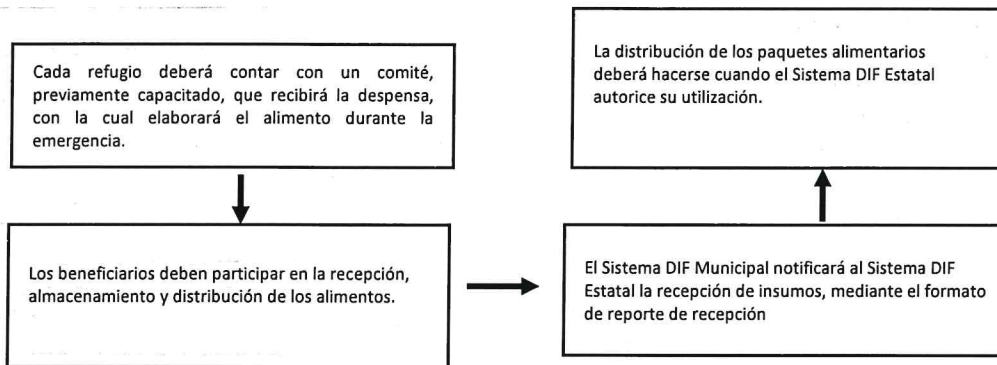
En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y por la Secretaría de Administración y Finanzas, ya mencionada. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano Interno de Control y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1.- PROCESO



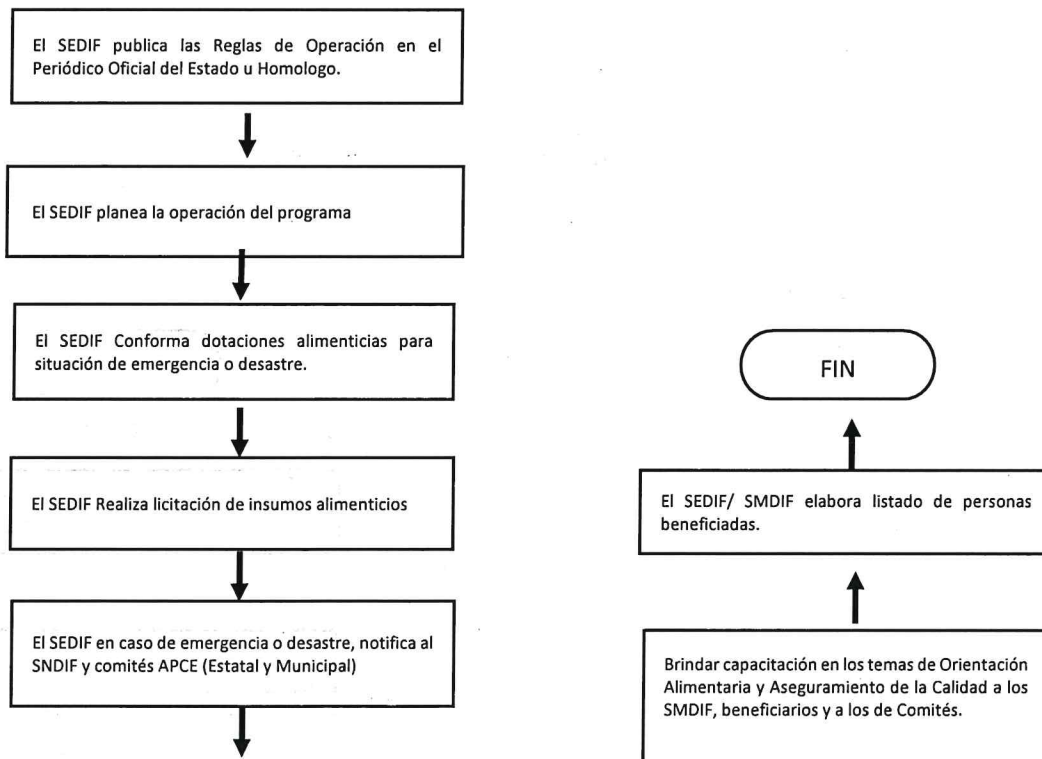


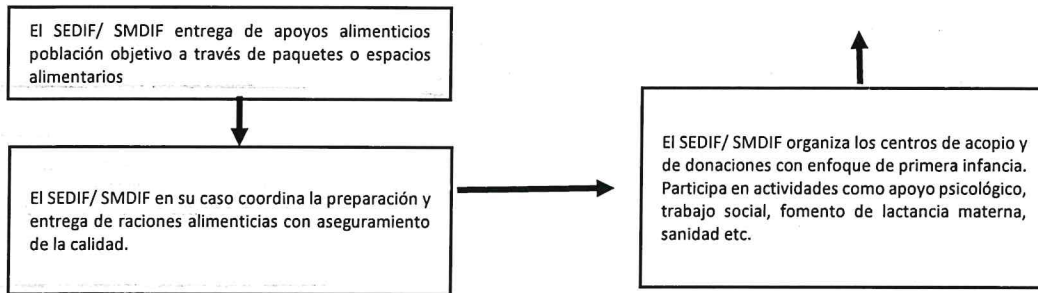
Las presentes Reglas de Operación serán de observancia para el personal que opera los programas alimentarios y tienen por objeto establecer las reglas de carácter general que deberán seguirse con relación a la implementación de los programas alimentarios de la EIASADC 2024.

La población objetivo que se encuentre en situación de emergencia o desastre, podrá, según las condiciones lo permitan, realizar al SMDIF, una solicitud de integración al programa, el cual verificará la condición de emergencia y, en su caso, la incluirá en el padrón de beneficiarios.

En caso de encontrarse en un refugio temporal habilitado, deberá atender los requerimientos e instrucciones que los responsables de dicho refugio le indiquen, para ser enlistados y atendidos a través del Programa.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN





12.2.- EJECUCIÓN

El SEDIF realizara el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios y otros apoyos de Asistencia social.

12.3.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

En caso de que no pueda llevar a cabo el mecanismo y la operación del programa por alguna situación extraordinaria como ejemplo: la trasferencia de recurso, etc. El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud.

El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

12.3.1.- OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.3.2.- PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la LEY DE ENTREGA- RECEPCION DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Esta Ley tiene por objeto regular el proceso que deberán observar las y los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Municipios; y de los órganos constitucionales autónomos del Estado de Campeche, para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros que les hayan sido asignados en el desempeño de sus funciones, así como de aquella documentación que haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

Es obligación de los servidores públicos que señala esta Ley, entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados, y en general, toda aquella documentación e información que, debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control del Poder Judicial y del Poder Legislativo, las contralorías internas municipales, **los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos** así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, **están facultados para la aplicación de esta Ley, en el ámbito de las respectivas competencias de cada poder, municipio, órgano constitucional o jurisdiccional y conforme a la normatividad que les rige.** Los órganos constitucionales autónomos se sujetarán, en lo conducente, a lo que establece esta Ley y a lo que al efecto determinen sus respectivas leyes.

En todo caso, **en el marco de los procesos de Entrega-Recepción se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Archivos del Estado de Campeche.**

ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados para esta Ley las personas servidoras públicas que sean titulares de los Poderes del Estado, de los Municipios, y de los órganos constitucionales autónomos, así como las personas servidoras públicas titulares e integrantes de las Unidades Administrativas que las conforman, hasta el nivel jerárquico de Jefe de Departamento o sus equivalentes.

13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta, son los artículos 25 y 40.

Para el Proyecto de Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre en el Estado de Campeche en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$9,421,341.00 (son: Nueve millones cuatrocientos veinte y uno mil, trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá entregar los insumos en forma de despensas a población vulnerable, beneficiando a la población con una cobertura en los 13 municipios del Estado.



13.2.- EVALUACIÓN

Evaluación Interna:

- Se realiza mediante la evaluación del Índice de Desempeño Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SNDIF, la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación y educación alimentaria y criterios de calidad nutricia.
- Los Sistemas DIF Municipales serán evaluados a través del Índice de Desempeño Municipal 2024, el cual arrojará los resultados de su desempeño. Estas evaluaciones se basarán en el calendario oficial de entrega de información y el desarrollo de proyectos, según se requiera para su evaluación.
- Lo que se calificará para el Índice de Desempeño Municipal 2024 es:
 - a) Tiempo de entrega de la información.
 - b) Análisis del contenido de la información alimentaria.
 - c) Operatividad de Asistencia Alimentaria.

La operación de los EAEDC y los SMDIF están sujetos a Auditoría, a disposición de la Contraloría Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Auditoría Superior de la Federación, Órgano Interno de Control del SEDIF, SEDIF y SNDIF (visitas de seguimiento).

Evaluación Externa:

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal por ello que son revisados y Auditados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Se realiza la evaluación de conformidad a lo estipulado en los artículos 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria, y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de Programas Federales.

13.3.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Para realizar el seguimiento del PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, se requiere la supervisión en coordinación del SEDIF, SMDIF y COMITES APCE quienes serán responsables del cumplimiento del programa alimentario los cuales levantarán minutas de seguimiento y visitarán a los beneficiarios del programa.

Las instituciones con atribuciones para la fiscalización de los recursos financieros son:

- La Auditoría Superior del Estado.
- La Auditoría Superior de la Federación.
- Auditores contratados para tal efecto en coordinación con los Órganos Estatales de Control.



- Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche.
- Secretaría de la Función Pública.
- Y aquellas instancias que en el ámbito de sus atribuciones resulten competentes.

13.3.1.- AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por SMDIF y por el programa. Solicitará a la Dirección de Finanzas del SEDIF los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano Interno de Control del SEDIF, la Secretaría de administración y Finanzas (SAFIN) y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informa al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por el programa ejecutado con recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Asistencia Social.

13.3.2.- CIERRE DEL EJERCICIO

- Se cuidará la debida aplicación de los recursos, en el programa para los cuales fueron asignados con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas.
- Así mismo, durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.

13.4.- INDICADORES DE RESULTADOS

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2024			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	[[Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Población sujeta de asistencia social vulnerable	Población beneficiaria de la	(Población con más de 80 puntos en el Índice de	Anual



por carencias sociales, preferentemente en de zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación o rezago social que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejorará sus hábitos alimentarios.	Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	
NIVEL: COMPONENTENTE			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC/ Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social; Alimentación y Desarrollo Comunitario.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año t) *100	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de cumplimiento de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su	Anual



	Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a los programas de la EIASADC a los Sistemas Estatales DIF.	(Número de visitas de seguimiento realizadas a los Sistemas DIF/ Número de visitas de seguimiento programadas) *100	Anual
MIR ESTATAL DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.			
NIVEL: FIN			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.	Variación del total de personas en inseguridad Alimentaria	[(Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t / Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t-6)-1] x100	Sexenal
NIVEL: PROPÓSITO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del	Porcentaje de población de la	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos en el año / Número	Anual



<p>Sistema Educativo Nacional, Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y Personas migrantes y personas en situación de calle, preferentemente de zonas indígenas, rurales, urbano marginadas y de localidades de alta y muy alta marginación, beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.</p>	<p>Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario</p>	<p>total de beneficiarios inscritos a los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año) x100</p>	
NIVEL: COMPONENTE			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
<p>Apoyos alimentarios (Despensas – dotaciones) con calidad nutricia distribuidos</p>	<p>Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia</p>	<p>(Número total de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100</p>	<p>Trimestral</p>
<p>Apoyos y/o servicios asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones realizadas</p>	<p>Porcentaje de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas</p>	<p>(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x100</p>	<p>Trimestral</p>
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
<p>Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre</p>	<p>Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre</p>	<p>(Total de apoyos alimentarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre entregados / Total de apoyos alimentarios programados del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre) x100</p>	<p>Trimestral</p>

[Handwritten signature and initials in blue ink]



14.- TRANSPARENCIA

14.1 DIFUSIÓN

Lo dispuesto en estas Reglas de Operación atenderá lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En casos de emergencia, los responsables municipales de Desarrollo Comunitario en cada Sistema DIF Municipal deberán preparar un Informe escrito que explique de manera clara el uso que se dio a los insumos alimentarios proporcionados por el SEDIF para el PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, especificando:

- a) número y nombre de localidades atendidas,
- b) número de refugios temporales atendidos y su ubicación detallada,
- c) número de despensas empleadas por refugio temporal,
- d) número de días que operó el refugio temporal brindando alimentos con las despensas del programa.
- e) lista de personas atendidas en dichos refugios, con género, edad, condición de salud y situación de su vivienda,
- f) evidencias fotográficas de cada refugio (**mínimo 5 fotografías por refugio**), en las que se haga constar la preparación de alimentos con las despensas para las personas en desamparo, víctimas de la emergencia, así como constancia del consumo de esos alimentos por las personas ahí atendidas.

Si no se presenta contingencia, los responsables municipales de Desarrollo Comunitario en cada Sistema DIF Municipal deberán:

- a) enviar de manera mensual informes referentes a la operatividad del Programa,
- b) capturar el Padrón de beneficiarios en el formato en Excel del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas SIIPP-G de la Secretaría de la Función Pública,
- c) ingresar su padrón al prevalidador en el sitio de la Secretaría de la Función Pública y corregir los errores que éste les marque,
- d) una vez corregido, enviar el padrón correcto y validado, digitalmente con oficio, vía correo electrónico a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAAyDC) del SEDIF,
- e) entregar a la DAAyDC, los recibos de los beneficiarios respectivos, debidamente requisitados, con la firma o huella digital de cada beneficiario.
- f) evidencia fotográfica de cada una de las localidades atendidas.
- g) evidencia mediante listas de asistencia de mínimo 2 pláticas de orientación alimentaria por municipio.



h) documentación oficial (CURP e identificación oficial con fotografía) y en caso de no contar con CURP, debe de ser Acta de nacimiento e identificación oficial con fotografía, en todos los casos, de manera digital.

Todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo en el programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la **Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC, así como la Guía de Imagen gráfica para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.**

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

Se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

14.2.- PADRONES DE BENEFICIARIOS

Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS

Variantes para la identificación del beneficiario		
1	CURP	Es la clave personal e irrepitible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO. Este campo es de 18 posiciones alfanuméricas,
2	Primer Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.
3	Segundo Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.
4	Nombre (s)	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.
5	Fecha Nacimiento	La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año.



		<ul style="list-style-type: none"> • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día. <p>Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aammdd).</p>														
6	Clave de Entidad Federativa de Nacimiento	<table border="1"> <tr> <td>CC</td> <td>CAMPECHE</td> </tr> </table>	CC	CAMPECHE												
CC	CAMPECHE															
7	Sexo	H para hombre y M para mujer.														
8	Discapacidad	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario con algún tipo de discapacidad y NO, para el caso contrario).														
9	Indígena	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario de población indígena y NO, para el caso contrario).														
10	Clave de estado civil	<table border="1"> <tr><td>01</td><td>Soltero(a)</td></tr> <tr><td>02</td><td>Casado (a)</td></tr> <tr><td>03</td><td>Viudo (a)</td></tr> <tr><td>04</td><td>Divorciado(a)</td></tr> <tr><td>05</td><td>Unión libre</td></tr> <tr><td>06</td><td>Separado(a)</td></tr> <tr><td>09</td><td>Se ignora</td></tr> </table>	01	Soltero(a)	02	Casado (a)	03	Viudo (a)	04	Divorciado(a)	05	Unión libre	06	Separado(a)	09	Se ignora
01	Soltero(a)															
02	Casado (a)															
03	Viudo (a)															
04	Divorciado(a)															
05	Unión libre															
06	Separado(a)															
09	Se ignora															
		Variables para la identificación del beneficio														
11	Clave dependencia	33														
12	Clave institución	12NHK														
13	Clave programa	I006														

A

A



14	Clave de intra programa	1	Programa de Alimentación Escolar
		3	Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días
		CLAVES POR DEFINIR (DEJAR EN BLANCO HASTA QUE LA DGADC DÉ A CONOCER LAS CLAVES CORRESPONDIENTES)	Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
			Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre
			Programa Salud y Bienestar Comunitario
			Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
15	Clave de entidad federativa	Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI. 04 Campeche	
16	Clave del Municipio	Clave del municipio donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageem/ La clave debe contar con tres dígitos.	
17	Clave de la Localidad	Clave de la localidad donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageem/ La clave debe contar con cuatro dígitos.	
18	Fecha de entrega del beneficio	Subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto. El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).	



19	Clave tipo de beneficiario	01 (Beneficiario directo)	
20	Clave del tipo de beneficio	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Capacitación: 530 (servicios de capacitación)
			Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)
21	Cantidad del apoyo	Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un beneficiario. Cuando se trate de apoyos en especie, corresponde al costo unitario del beneficio otorgado. Para el caso del Programa Salud y Bienestar Comunitario, se divide el costo total de la capacitación o insumo entregado entre el total de integrantes del Grupo de Desarrollo beneficiado. En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales.	

Dada la naturaleza de la operación y la población objetivo del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y como resultado de la coordinación con la SFP, se determinó que los SEDIF podrán exceptuar su carga en SIIPP-G debido a la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como CURP, lugar o fecha de nacimiento, siempre y cuando se envíe la debida justificación mediante oficio a la DGADC.

En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá entregar los insumos en forma de despensas a población vulnerable, beneficiando a la población con una cobertura en los 13 municipios del Estado.

14.3.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:



- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818169177 Extensión 1
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche.

14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras. En este Programa se promoverá la participación de Vigilancia Ciudadana.

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa.
- conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- La vigencia del CVC deberá considerarse como mínimo un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará a cabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en las cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá renovarse cada ejercicio y el SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa
- Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro
Director de Asistencia Alimentaria y
Desarrollo Comunitario del Sistema DIF
Estatal Campeche

Lic. Mario R. Pavón Carrasco
Director General del Sistema DIF
Estatal Campeche.

DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
Vo. Bo.
**Dirección
Jurídica**